

Expediente: **1100/09**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- C/ AGRO ACCION S. R. L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIA CON FUERZA DE DEFINITIVA**

Fecha Depósito: **05/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20264460876 - **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR**

90000000000 - **AGRO ACCION S.R.L., -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1100/09



H108012770446

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- c/ AGRO ACCION S. R. L. s/ EJECUCION FISCAL.
Expte. N° 1100/09.- Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2025.-

CONSIDERANDO:

En autos se presentó PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- por intermedio de su letrado apoderado promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de: AGRO ACCION S.R.L., por el cargo tributario N° BD/3765/2008.

En fecha 10/06/2009, se provee la demanda y se libra el mandamiento de intimación de pago, el que es devuelto sin diligenciar.

En fecha 01/07/2025, la actora informa que la deuda reclamada en autos, carece de relevancia tributaria o interés fiscal, mediante IVP N° 202505290, emitido el 08/05/25 y en virtud de la competencia otorgada por el Art.173 C.P.T., solicita el archivo de las presentes actuaciones.

Entrando en consideración de la cuestión planteada, habiendo ejercido la DGR las facultades establecidas en el Art. 173 del C.T.P., corresponde dar por concluido el presente proceso.

Asimismo, teniendo en cuenta que la denuncia de falta de interés fiscal fue con anterioridad a la integración de la litis, por cuanto no se encuentra intimada de pago la accionada, no corresponde imposición de costas para las partes (Art.61 Inc.1° CPCC).

Atento a la condena en costas y a lo preceptuado por el Art.4 de la ley 5480, no corresponde pronunciamiento sobre los honorarios del letrado apoderado de la parte actora.

Oportunamente procédase nuevamente al archivo de las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por concluido el presente proceso, referente a los cargos tributarios N° BD/3765/2008, iniciado por **PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR-** en contra de **AGRO ACCION S. R. L.** Oportunamente procédase nuevamente al archivo de las presentes actuaciones.-

SEGUNDO: Sin costas para las partes, conforme lo considerado.-

TERCERO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios, conforme lo considerado.-

HAGASE CONOCER.-

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.